



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: DANIEL MENDOZA SANCHEZ

Demandado: JEIMY ALEJANDRA MAIGUALCA DIAZ

Rad. 110014189037-2020-00411-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., se REQUIERE a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para que se pronuncie sobre el trámite dado al oficio No. 086 del 03 de noviembre de 2020, aclarándole que el límite de la medida de embargo es \$3.000.000, y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.	
CAS	Hoy 04 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 075
ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA	

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º
j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co